

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°020-2025-GG-SBCH

Chiclayo, 13 de Marzo del 2025

VISTO:

El Memorándum N° 00061-2025-SBCH/GG, de fecha 05 de marzo 2025, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre la Designación de nuevos Fedatarios periodo 2025-2026, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Decreto Legislativo No. 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece en su Art. 3.- **Naturaleza Jurídica:** que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

SEGUNDO: Que, siendo la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, una Persona Jurídica de Derecho Público Interno que cuenta con autonomía y que si bien, no se constituye como Entidad Pública, se rige por las Normas de los Sistemas Administrativos de Defensa Judicial del Estado y control; así como por las Normas que regulan los Bienes Estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades y según el TUO de la Ley 27444, están dentro de su ámbito, las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia y los procedimientos que tramita se rigen por lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444, en lo que fuera aplicable de acuerdo a su naturaleza privada.

TERCERO: Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado por los artículos 127° y 128° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley No. 27444, sobre régimen de los fedatarios, cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, los mismos que realizan la función pública de autenticación de documentos y de certificación de firmas.

CUARTO.-Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su art. 11º que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos, y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente ;

QUINTO.-Que, asimismo, el hecho de ser designado como fedatario institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y el desempeño cabal de las funciones, implican Responsabilidad Administrativa directa del Servidor por lo tanto, su buena actuación será considerada como mérito en su legajo personal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°020-2025-GG-SBCH



SEXTO. Que, "El Fedatario", tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la Identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

SETIMO. Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 133-2022-GG-SBCH, de fecha 02 de agosto del 2022, se le designó a los servidores Roberto Vidal Sánchez y Pedro Ballena Saba, como fedatarios de la institución, habiendo culminado su periodo de designación.

OCTAVO. Que, a través del Memorándum N° 000061-2025 /GG-SBCH, la Gerencia General dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutivo correspondiente, designando como fedatarios a la señora Rosa María Aurazo Colchado como titular y el señor Jhoan Alonso Vladimir Del Castillo Muro como Suplente, por el periodo de dos (02) años, 2025-2026.

Que, por estas consideraciones y a la en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 051-2024-P-SBCH de fecha de 16 de setiembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 13 de marzo 2025, como Fedatarios de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, para el periodo 2025-2026, a los siguientes Servidores:

- SRA. ROSA MARIA AURAZO COLCHADO - TITULAR
- SR. JHOAN ALONSO VLADIMIR DEL CASTILLO MURO - SUPLENTE,

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los Fedatarios designados en el artículo precedente ejerzan las funciones de Fedatarios, según las atribuciones y obligaciones del Texto Único ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en adición a sus deberes y responsabilidades permanentes que son inherentes al desempeño de su puesto de trabajo".

ARTICULO TERCERO. DISPONER que la presente Resolución se notifique a las Oficinas Administrativas y a los trabajadores designados para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la Institución, remitiéndose al área correspondiente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Arg. Edgar Emerson Adriánzen Saona
GERENTE GENERAL